



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de Abril de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 139 00			
DEMANDANTE	José Álvaro Ardila	DOC. IDENT.	5.657.501
DEMANDADO	Edificio Herba - Propiedad Horizontal		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Como quiera que, una vez revisado el expediente, se advierte que a folios 81 y ss obra contestación de la demandada por parte del EDIFICIO HERBA - PROPIEDAD HORIZONTAL y el despacho ha verificado que dicho escrito cumple con los lineamientos fijados por el artículo 31 del CPT y SS, es del caso dejar sin efecto el auto de fecha 5 de abril del año en curso, para en su lugar:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 5 de abril de 2021 mediante el que se ordenó el emplazamiento del EDIFICIO HERBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, advirtiendo la contestación de demanda obrante en el expediente.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a) ALBERTO ACOSTA GUERRERO como apoderado (a) judicial de EDIFICIO HERBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de EDIFICIO HERBA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

CUARTO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

QUINTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 04 DE MAYO DE 2021

Por ESTADO N.º 072 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**